

ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 23 de febrero de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: el Oficio Nº 001-2022/DSM, de fecha 15 de febrero de 2022, la Regidora Deysi Saucedo Marín, donde solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora Regidora Deysi Saucedo Marín, no asistió a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2022, como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo;

Que, mediante Oficio Nº 001-2022/DSM, la señora Regidora Deysi Saucedo Marín solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2022, donde manifiesta que no pudo ingresar a la sesión ordinaria programada por motivo de salud de su menor hijo, quien tuvo un problema por una secuela post Covid;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** la dispensa a la Regidora Deysi Saucedo Marín, por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 04 de febrero de 2022, por motivos de salud de su menor hijo, la misma que será con derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipatided Circuital do Puerite Piecis a
Abog. Victor Raul Zela Barrientos abgerente de Secretaria General (e)

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE